



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2019-46945081-E-APN-DNGYFU#MECCYT - Daniel RUIZ HERNANDEZ - Examen general para convalidación de Título.

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Señor RUIZ HERNANDEZ Daniel Asdrubal (CI 17321652 venezolana, DNI. 95932540 argentino) solicita la convalidación de su Título de *Farmacéutico*, expedido a su favor el 21 de mayo de 2004 por la Universidad de Los Andes, República Bolivariana de Venezuela; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el recurrente solicitó la convalidación de su Título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que, para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018.

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y

Conválidas designadas por Resolución D 2918/19 y ratificada mediante Resolución (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) N° 1197/2018 y lo acordado en la sesión de fecha 24 de agosto de 2021;

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

##### R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Señor RUIZ HERNANDEZ Daniel Asdrubal (CI 17321652 venezolana, DNI. 95932540 argentino) a rendir un examen general de las obligaciones que se consignan a continuación, a fin de convalidar su Título de *Farmacéutico*, expedido por la Universidad de Los Andes, de la República Bolivariana de Venezuela: 1) Química General e Inorgánica, 2) Matemática, 3) Física, 4) Biología Celular y Molecular, 5) Química Analítica, 6) Fisiopatología, 7) Farmacobotánica, 8) Inmunología, 9) Farmacología I, 10) Farmacognosia, 11) Nutrición, 12) Salud Pública e Higiene Ambiental, 13) Farmacología II, 14) Farmacología Clínica, 15) Farmacia Clínica y Asistencial, 16) Tecnología Farmacéutica II, 17) Química Medicinal, 18) Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos, 19) Práctica Profesional Farmacéutica y 20) Práctica Social Educativa.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas obligaciones académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación al interesado y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte del recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación acerca del resultado del examen correspondiente, por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires; fecho, archívese.

